Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2021.

JOSÉ ADEMIR AGUDO RAMÍREZ
Profesional Universitario
Secretaria de Educación

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión del Convenio No. 4143.010.27.1.11.-2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designada para que realice funciones como APOYO A LA SUPERVISIÓN del siguiente convenio:

Nombre de la entidad ejecutora	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
Nº de convenio	4143.010.27.1.11.-2021
Objeto contractual	Aunar esfuerzos para promover el ingreso a la Educación Superior a través de carreras tecnológicas, en el marco de la estrategia "Todas y Todos a Estudiar", mediante el otorgamiento de 145 Becas y apoyo educativo para el sostenimiento a jóvenes (hasta los 28 años), egresados de instituciones o establecimientos educativos del Distrito de Santiago de Cali, pertenecientes a estratos 1, 2 o 3, para cursar programas tecnológicos de conformidad con el proyecto de inversión denominado: "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA ARTICULACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS EN LOS TRAYECTOS PEDAGÓGICOS EN SANTIAGO DE CALI", BP- 26002796. Vigencia 2022- 2023.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	N/A
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	Recursos de empréstito (vigencia futura excepcional)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	N/A

Como apoyo a la Supervisión tiene las siguientes responsabilidades generales:

a. Realizar el apoyo y acompañamiento a la ejecución del convenio.
b. Proyectar los Informe(s) de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad ejecutora, si se requiere.
c. Colaborar con el Supervisor designado para la correcta ejecución del objeto del Convenio.
d. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del Convenio, apoyar al Supervisor para solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del Convenio para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
e. Apoyar el Supervisor proyectando las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
f. Informar oportunamente al Supervisor sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del Convenio.
g. Apoyar el Supervisión, en la verificación de la afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del Convenio, si el acta de inicio requiere ajustes.

Es importante recordar que como apoyo al supervisor no podrá impartir instrucciones a la entidad ejecutora que impliquen modificaciones a los términos del Convenio.

Las anteriores las obligaciones podrán ser complementadas de acuerdo a la naturaleza y complejidad del convenio con las siguientes contenidas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN ANEXO 3. VIGILANCIA CONTRACTUAL del Distrito de Santiago de Cali.

Nota: Tal y como se establece en el Anexo MANUAL DE CONTRATACIÓN ANEXO 3. VIGILANCIA CONTRACTUAL Versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03, Manual Específico de Funciones y Competencia laborales de las distintas denominaciones de empleos adscritos a la planta de personal de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y normas concordantes, la supervisión de contratos es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la plataforma SECOP II administrada por Colombia Compra Eficiente página web www.colombiacompra.gov.co, con el proceso de Contratación No. 4143.010.32.1422.2021.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en Ley 80 de 1993, artículos 4, 26, 51 y 58, Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 y Ley 734 de 2000, artículo 48, numeral 34 y demás normas que regulen la materia.

Cordialmente,

JOSÉ DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Distrital

Notificada:

JOSÉ ADEMIR AGUDO RAMÍREZ
Profesional Universitario
CC. No. 12.124.519

Elaboró: *Jessika F. Trujillo Zuluaga- Contratista Secretaría de Educación*
Revisó: *Manuela Sánchez Rodríguez- Contratista Secretaría de Educación*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio/Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.